ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	423512				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Recarga de Gases para equipos de laboratorio				
ENTIDAD CONVOCANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay / Uoc Essap				
FECHA DE APERTURA	7-Agosto-2023	**HORA APERTURA**	11:00	**HORA FIN**	11:14
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	José Berges entre Brasil y San Jose				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Luz Allende				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Jéssica Irala				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002019-7**	**LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**	**david.villalba@airliquide.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Jorge Duarte
Coordinador de Logística
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Luz Allende Gamarra
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Jessica Irala Grance
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 106.030.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	157	1754130	NO

Al momento del acto de apertura de ofertas, se encuentra presente:

En representación de la empresa AIR LIQUIDE, el Sr. Jorge Duarte con CI N° 4.443.636.

Observación: en conformidad al Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Es que, *"Bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."* y lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP N° 5695/2019 *"Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."*

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:14 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Jorge Duarte
Coordinador de Logística
Air Liquide
creative oxygen
La Oxigena Paraguaya S.A.

Luz Aliende Gamarra
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Jessica Irala Grance
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 07 de agosto de 2023

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con **ID N°423.512**, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO"**, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la *"RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

[ ] a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

[X] b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Que esta Convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el ***inc. b*** de la normativa que regula el presente proceso mencionado en el párrafo precedente ya que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es llevar a cabo los distintos análisis químicos (Metales Pesados, TOC, TN y en Cromatografía Gaseosa), que se encuentran estipulados en el Anexo I "Límites de Calidad para Agua potable" y en el Anexo II "Limites de Calidad para Descargas de Efluentes" del Reglamento para Concesionarios de la ley N°1614, además de otras normativas nacionales e internacionales, todo ello para monitorear la calidad del agua en los procesos productivos y así garantizar la potabilidad del agua producida por la ESSAP S.A. Los gases industriales son necesarios para realizar soldaduras en el mantenimiento electromecánico.

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de esta Entidad, se realiza el Acto de Apertura sin contar con la cantidad mínima de ofertas, amparada en el Art. 4 de la disposición reglamentaria arriba mencionada y el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Es que, *"Bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Lic. Liz Fátima Benítez
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.